

368

A **DESPACHO: Santander Cauca. Julio 14 de 2020.** El proceso Verbal R. Civil Extrac. No. 2016-0046, informando que revisado el proceso se observa que dentro del proceso aparecen dos menores de edad representados como demandantes por la señora LORENA GALLEGO YANZA. Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL RESP. CIVIL EXTRACONT. - Radicación No. 2016-00046-00

Dte. LUZ LORENA GALLEGO YANZA

Ddo: TRANSPORTES CAMIONES Y CAMIONES Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

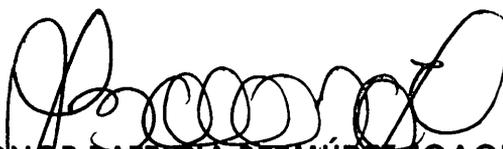
AUTO DE SUSTANCIAN CIVIL No. 062

Teniendo en cuenta el Despacho que revisado el proceso se observa que al mismo se encuentran vinculadas como demandantes las menores **MARIANA GARCÉS GALLEGO y MANUELA GARCÉS GALLEGO** representadas en la actuación por su madre y también demandante **LUZ LORENA GALLEGO YANZA**, en aras de preservar el interés superior y derechos de las citadas menores **se DISPONE:**

- 1. Citar para que comparezcan a la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO fijada en este asunto para el día 26 de Agosto de 2020, a las 9 de la mañana** en representación de los intereses de las menores citadas, a la señora DEFENSORA DE FAMILIA del ICBF de esta ciudad y al Ministerio Público,
- 2. Como consecuencia de ello, REQUERIR a los citados funcionarios, a las partes y apoderados vinculados al proceso,** para que con la debida antelación a la audiencia antes mencionada ALLEGUEN a la actuación los correos electrónicos donde puedan ser notificados del enlace para la AUDIENCIA VIRTUAL referido en los términos que lo exige el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>45</u> DE HOY.- <u>15</u> /07/2020 HORA: 8:00 A. M.</p> <p>RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO</p>
--